



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DECRETO DE ALCALDÍA N°

03

-2023-MSS

Santiago de Surco,

01 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

La Ordenanza N° 537-MSS; el Memorándum N°261-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 86-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 190-2023-GPP-MSS, de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, modificado por las Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydih Valverde Montalva

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Presupuesto Participativo, tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la Sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 03 -2023-MSS

Que, en el literal c) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala como uno de los Objetivos del Presupuesto Participativo, el de comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto;

Que, asimismo, en el Artículo 5° del citado Reglamento se establece que las instancias del Presupuesto Participativo están constituidas en el caso de los gobiernos locales distritales, por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la cual tiene por objeto, coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar del desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo contenido y anexos señalan los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo uno de ellos, que el Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 537-MSS, se regula el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el distrito de Santiago de Surco, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es así que, el literal i) del artículo 5 de la referida Ordenanza, establece que son roles del Alcalde, entre otros, el de aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente, así como las normas complementarias del proceso del presupuesto participativo;

Que, en el mismo sentido, el literal b) del artículo 22 de la acotada Ordenanza prevé que: *"Corresponde al Alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente"*;

Que con Memorando N° 190-2023-GPP-MSS, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informó que se ha llevado a cabo la reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024, en la cual se aprobó la guía metodológica y anexos, en los cuales se incluye el cronograma que regule el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2024, a efectos que sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía, conforme a los dispositivos legales señalados en la Ordenanza N° 537-MSS, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 86-2023-GAJ-MSS, de fecha 30.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la Guía Metodológica y los 7 Anexos, en los cuales se incluye el cronograma, que regule el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2024;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 261-2023-GM-MSS de fecha 31.01.2023, considerando las opiniones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera necesario se apruebe mediante Decreto de Alcaldía de la Guía Metodológica y los 7 Anexos, en los cuales se incluye el cronograma, que regule el Proceso del

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián
Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 03 -2023-MSS

Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, en el distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Guía Metodológica y los Anexos 1 al 7: **Anexo N° 01:** Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024; **Anexo N° 02:** Formato de Registro de Agentes Participantes; **Anexo N° 03:** Formato de Propuesta de Inversión a presentar por parte de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2024; **Anexo N° 04:** Formato de Matriz de Evaluación de la Propuesta de Inversión; **Anexo N° 05:** Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de acuerdo al puntaje alcanzado; **Anexo N° 06:** Formato de Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2024; y, **Anexo N° 07:** Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024; documentos que regulan el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, en el distrito de Santiago de Surco y que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuya al desarrollo de las fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

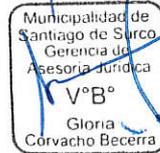
Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Rato Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Bederra

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVO
- IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
- V. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
- VI. ANEXOS



I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión.

El presupuesto participativo es una herramienta de democracia participativa o de la democracia directa que permite a los vecinos del distrito tomar decisiones referentes a los presupuestos generalmente de los gobiernos locales. Asimismo, debe responder a la necesidad de mejorar los términos de relación entre el Estado y la Sociedad, creando un espacio de diálogo y concertación para la asignación de recursos de intervenciones que permitan el desarrollo del distrito, previamente priorizados de manera participativa y con la adecuada consistencia técnica.

La Municipalidad Santiago de Surco, para alcanzar un proceso integral, requiere del esfuerzo organizado y sostenido de las instituciones públicas así como de la sociedad en su conjunto, representada por sus organizaciones sociales, empresariales, políticas y la población; para la participación de la ciudadanía y la intervención activa de la sociedad civil en el proceso y fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, en concordancia con las normas vigentes en materia de presupuesto participativo.

Las prioridades de la administración municipal, están orientados a promover el desarrollo de actividades económicas, la seguridad ciudadana, el ornato y la limpieza pública, ejes transversales y otras vinculadas con la dotación de infraestructura, de salud, educación, medio ambiente y lograr los resultados en mejorar la eficiencia y eficacia.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, han elaborado la presente Guía Metodológica, el cual constituye una herramienta importante de orientación a las acciones de identificación, priorización de resultados, proyectos de inversión de impacto distrital, conforme al Plan de Desarrollo Local Concentrado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Planeamiento
y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián
Reto Quintanilla

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley N° 29701 - Ley dispone beneficios a favor integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1252; decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- Decreto supremo N° 284-2018-ef; aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF – aprueba el Reglamento Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ordenanza Municipal N° 537-MSS, regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.

III. OBJETIVOS

- Fortalecer las relaciones Estado - Sociedad Civil por medio de la participación de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; así como en la vigilancia de los acuerdos y compromisos en el proceso.
- Ejecutar las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 de manera óptima, para los Agentes Participantes con la necesidad de orientar y facilitar las decisiones de inversión en proyectos estratégicos que corresponden al cierre de brechas existentes, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida del ciudadano.

IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- a) Alcalde
- b) Concejo Municipal
- c) Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)



- d) Agentes Participantes
- e) Equipo Técnico
- f) Comité de Vigilancia

El Rol de cada actor en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, se encuentran indicados en la Ordenanza N°537-MSS, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santiago de Surco.

V. METODOLOGÍA Y FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

FASE I: PREPARACIÓN

A cargo del Equipo técnico, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

- 1.1. El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.
- 1.2. El Equipo Técnico brindará apoyo en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establecerá la metodología a emplearse en el avance de los talleres de trabajo y procederá a la evaluación técnica antes de la priorización de los proyectos:

N°	TÉCNICO OPERATIVO	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Participación Vecinal	Miembro
3	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
4	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato	Miembro
8	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro

- 1.3. Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Pública: La Gerencia de Participación Vecinal convocará a la población responsable de la sociedad civil organizada en la gestión local (representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas) para su participación y presentación de los proyectos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través de cartas, medios de comunicación, el portal electrónico, entre otros.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Martín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Rato Quintanilla

Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024

El propósito de garantizar una correcta y eficiente comunicación, se requiere de:

- ✓ Página web
- ✓ Redes sociales
- ✓ Correos electrónicos

1.4. La Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes, se realizará de manera presencial y mediante instrumentos tecnológico.

- ✓ Identificación de los Agentes Participantes
- ✓ Presentación de solicitudes
- ✓ Evaluación de solicitudes
- ✓ Inscripción y acreditación los Agentes Participantes

1.5. La capacitación de los Agentes Participantes en los Sectores y Subsectores del distrito, será de acuerdo al cronograma aprobado.

FASE II: CONCERTACIÓN

En esta etapa, la Municipalidad y la sociedad civil desarrollan un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión, lo cual contribuirá al cierre de brechas con resultados favorables para la población.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo, convocadas. El Equipo Técnico prestará soporte en la realización de los talleres de trabajo, y consolidará los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso y ser considerada en el presupuesto institucional.

a) Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Presentación de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)

- ✓ **Identificación de Problemas**, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar los problemas de la dimensión económica, social, institucional y ambiental-territorial, en los ejes estratégicos o líneas estratégicas correspondiente.
- ✓ **Priorización de Problemas**, los Agentes Participantes priorizarán los problemas más críticos considerando las dimensiones económico, social, institucional y ambiental-territorial determinando sus causas y efectos.
- ✓ **Priorización de Resultados o Proyectos**, los Agentes Participantes priorizarán los resultados en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI).
- ✓ **Informe sobre priorización de Resultados**, los resultados identificados y priorizados servirán para la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico.

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
VºBº
William D.
Martín Vicente

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica
VºBº
Gloria
Covacho Becerra

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Planeamiento
y Presupuesto
VºBº
Ángel Fabián
Reto Quintanilla

b) Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico, realizará una evaluación técnica a la cartera de proyectos y obtendrá un listado de proyectos seleccionados, con puntajes alcanzados de acuerdo a la matriz de evaluación.

c) Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Equipo Técnico presentará la “Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos”, la misma que será validada por los Agentes Participantes. Finalmente el Equipo Técnico apoyará en la evaluación técnica de los proyectos propuestos, obteniendo la priorización de los mismos según orden de prelación.

2.2. Formulación de Acuerdos y Compromisos

Serán presentados los resultados del proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su aprobación final.

FASE III: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad realizará las coordinaciones que permitirán definir las acciones de intervención respetando competencias y tratando economías de escala, así como concertar políticas en base de intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

FASE IV: FORMALIZACIÓN

5.1. Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por la Municipalidad y los Agentes Participantes, serán suscritos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos para las gestiones pertinentes.

5.2. Lista de Proyectos Priorizados, se publicará en el portal Institucional y remitirá el informe del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2024.

5.3. Rendición de Cuentas, constituye un mecanismo de transparencia, de carácter público, que permite al Alcalde informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio anterior.

De existir alguna omisión en la información para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, prevalecerá la información consignada en la Ordenanza Municipal N° 537-2016-MS, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.

VI. ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2024.
- Anexo N° 02: Formato de Registro de Agentes Participantes.



Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024

- Anexo N° 03: Formato de Propuesta de Inversión a presentar por parte de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2024
- Anexo N° 04: Formato de Matriz de Evaluación de las Propuesta de Inversión.
- Anexo N° 05: Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de acuerdo al puntaje alcanzado.
- Anexo N° 06: Formato de Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año 2024.
- Anexo N° 07: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024.



ANEXO 01 CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2024

FASES	ACTIVIDADES	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	FEBRERO					MARZO					HORA	LUGAR	
			Semana					Semana							
			S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5			
FASE I PREPARACION	1	Preparación del primer Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024.													
	1.1	Equipo Técnico del Presupuesto Participativo													
	1.2	Elaboración y aprobación de la Metodología, Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y Anexos													
	1.3	Difusión y convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo y del Reglamento (Díate el Peruanu, www.munisurco.gob.pe) y diversos medios de difusión													
	1.4	Identificación y Registro de Agentes Participantes													
	1.4.1	Inscripción y acreditación de los Agentes Participantes													
FASE II CONCERTACION	2	Taller de Capacitación sobre el proceso del Presupuesto Participativo y Proyectos de Inversión Pública.													
	2.1	Talleres de Trabajo - Taller II													
	2.2	Capacitación sobre el Instructivo del MEF													
	2.3	Capacitación sobre los Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)													
	2.4	Presentación de Propuestas de Inversión													
	2.5	Evaluación de Propuestas de Inversión (Revisión de proyectos propuestos)													
FASE III COORDINACION	3	Priorización de Inversiones y Formulación de Acuerdos y Compromisos													
	3.1	Publicación de Acta de Acuerdos													
	3.2	Coordinación entre niveles de gobierno													
	3.3	Articulación y Consistencia de Proyectos - De acuerdo a Ley													
	3.4	Presentación de los Proyectos priorizados, Formalización de Acuerdos y Compromisos, y elección del Comité de Vigilancia													
	3.5	Redacción de cuentas del PP2023 - Taller III													
FASE IV FORMALIZACION	4	Presentación de los Proyectos priorizados, Formalización de Acuerdos y Compromisos, y elección del Comité de Vigilancia													
	4.1	Presentación de los Proyectos priorizados													
	4.2	Elección del Comité de Vigilancia del PP2024 y suscripción de acta de acuerdos y compromisos													
	4.3	Registro de Proyectos en el Aplicativo Presupuesto Participativo del MEF													
	4.4	Registro de Proyectos en el Aplicativo Presupuesto Participativo del MEF													
	4.5	Registro de Proyectos en el Aplicativo Presupuesto Participativo del MEF													

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angeles Fabian Rejo Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

(*) De existir inversiones de mayor dimensión que respondan a objetivos de mayor impacto local, se realizarán las coordinaciones con otros niveles de gobierno: Provincial, Regional o Nacional

ANEXO N°2
FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS	DESCRIPCIÓN
Número de Resolución de la Organización, Junta Vecinal, Asociación	
Nombres y Apellidos del Representante	
Documento Nacional de Identidad (DNI)	
Asociación u Organización a la que Representa	
Cargo	
Número Telefónico	
Correo Electrónico	
Dirección	
Tipo de Organización	
<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Base 	
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación 	
<ul style="list-style-type: none"> • Otro (Especificar) 	
N° de Asociados de la Organización que Representa	
Acta del Acuerdo de Asamblea que Faculta la Participación Al PP2024 (pdf)	

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

ANEXO N°3

**FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE
LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024**

**AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN: (NOMBRE Y
APELLIDO DEL AGENTE PARTICIPANTE)**

ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE
Nombre de la Inversión (Proyecto de Inversión / IOARR/CUI), Tentativo	
Ubicación de la Inversión	
Estado de la Inversión (Idea, Viable y Activo, Expediente Técnico, Ejecución)	
Objetivo del Plan Estratégico Institucional - PEI, al que Contribuye	
Problema Específico que Contribuye a Solucionar / Potencialidad que Aprovecha	
Identificación de Alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Planeamiento
y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián
Reto Quintanilla

ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE		
Monto de Inversión (Aproximado)	S/		
	2024	2025	2026
	S/	S/	S/

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
VºBº
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
VºBº
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
VºBº
William D. Marin Vicente

1. ADJUNTAR IMÁGENES DE LA ZONA A INTERVENIR (Formato pdf o jpg)
2. ADJUNTAR ACTA CON FIRMA DE LOS VECINOS QUE REQUIEREN LA INVERSIÓN (formato pdf o jpg)
3. ADJUNTAR CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR (formato pdf o jpg)

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

FIRMA DEL AGENTE ALTERNO
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

ANEXO 04
FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE INVERSIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJES				
EXCLUYENTES	C1) La acción propuesta guarda relación y consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
	C2) La acción propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
	C3) La zona de intervención de la acción propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
PUNTUACIÓN	C4) Estado de la inversión o acción propuesta	IDEA DE PROYECTO 1 Punto	CUENTA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES PROGRAMADO EN EL PMI 2 Puntos	PROYECTO DE INVERSION VIABLE/ IOARR APROBADO 3 Puntos	EXPEDIENTE ACTUALIZADO (*) 4 Puntos	CONTINUIDAD DE OBRA 5 Puntos
	C5) La acción propuesta contribuye al cierre de brechas de calidad, cobertura o ambas	BRECHA DE CALIDAD 1 Punto		BRECHA COBERTURA 2 Puntos	BRECHA DE CALIDAD Y COBERTURA 3 puntos	
	C6) El nivel de recaudación (*) en la zona de intervención de la acción propuesta es	BAJA (0% - 30%) 0 Puntos		MEDIA (31% -60%) 1 Puntos	ALTA (61% - 100%) 2 Puntos	
	C7) Puntaje de acuerdo a la Prioridad de la Inversión determinado de acuerdo a los criterios de priorización (*)					
	-Sector Interior – Seguridad Ciudadana	10 Puntos				
	-Sector Vivienda Construcción y Saneamiento – Movilidad Urbana	9 Puntos				
	-Sector Ambiente – Limpieza Públicas, Áreas Verdes	8 Puntos				
-Sector Salud	7 Puntos					
-Sector Educación	6 Puntos					
-Sector Cultura	5 Puntos					
-Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	4 Puntos					
-Otros	1 Punto					

(*) Los Criterios de priorización fueron aprobados mediante Resolución N°041-2022-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

ANEXO N°6
ACTA DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024

Los integrantes del Equipo Técnico, a los días del mes de del año 2023, se reunieron; a fin de dar inicio al proceso de la evaluación técnica financiera de los proyectos presentados por los Agentes Participantes, conforme a la matriz de puntuación de priorización – evaluación (Anexo N°05).

De la evaluación según los criterios de priorización (Anexo N°05) adjunto, para la elaboración del Listado de Proyectos Priorizados de acuerdo al puntaje alcanzado de mayor a menor y considerando la disponibilidad presupuestal, se concluye por unanimidad, a las, del día del mes de del 2023, priorizar las siguientes inversiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2024, el mismo que consta en el (informe técnico del integrante del equipo técnico); correspondiente a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato y que determina que se han presentado propuestas de inversión, de las cuales se han priorizados inversiones con carácter de integralidad, correspondientes a las propuestas de inversión presentada por (Junta Vecinal/ Organización Social u otro)

Las inversiones priorizadas son las siguientes:

N°	ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN S/
	Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D. Marin Vicente					
2	Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra					
3	Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Planeamiento y Presupuesto V°B° Angel Fabián Razo Quintanilla					
MONTO TOTAL S/.						

Es de señalar que la ejecución de estas inversiones se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

No habiendo otro punto que tratar, se concluye la reunión.

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo: SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO

DNI:

Firma: _____



ANEXO N° 7
FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS INVERSIONES
PRIORIZADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS PARA EL AÑO 2024

Siendo las Am/Pm del día del mes de, mediante, los abajo firmantes; integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD, Agentes Participantes y Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024, resolvió aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual consta folios y contiene los resultados de la evaluación (Anexo 05 que forma parte integrante de la presente acta) de las ideas de inversión que obtuvieron la puntuación correspondiente de acuerdo a los criterios de priorización establecidos y puestos de conocimiento a los agentes participantes en los talleres de capacitación.

Las inversiones priorizadas de acuerdo al puntaje alcanzado y a la disponibilidad presupuestal son:

N°	ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN S/
MONTO TOTAL S/.						

La ejecución de las inversiones priorizadas se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única alternativa de gasto para el distrito, las inversiones priorizadas y que han sido definidos a través de este proceso según el reglamento del Presupuesto Participativo para Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N°507-MSS y marco legal vigente.

Se adjunta el Anexo 05, Formato de Matriz de Priorización de las Inversiones de Acuerdo al Puntaje Alcanzado.

Los abajo firmantes, a los días del mes dedel año 2023, suscriben el presente documento en señal de conformidad de los acuerdos y compromisos adoptados en la presente acta.

Agentes Participantes

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa: _____

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angel Fabián Reto Quintanilla

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa:

Miembros del Equipo Técnico

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Consejo de Coordinación Local Distrital

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

